

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"**

**CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS AL CONSEJO DIRECTIVO DE CAFASUR**

La Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0474 del 5 de marzo de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones", y ante el vencimiento del período estatutario 2023-2025, invita a la postulación de candidatos para integrar su Consejo Directivo en representación de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, así:

**1. Trabajadores sindicalizados:**

- ✓ Deberán radicar sus hojas de vida en las oficinas regionales de las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este aviso.

**2. Trabajadores no sindicalizados:**

- ✓ Deberán radicar sus hojas de vida en el Edificio CAFASUR, ubicado en la Carrera 4 No. 10-04, Espinal, Tolima, o enviarlas al correo electrónico [contactenos@cafatur.com.co](mailto:contactenos@cafatur.com.co), dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este aviso.

**Documentos requeridos:**

- Hoja de vida presentada bajo el formato dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo
- Certificación en la que se manifieste de manera expresa no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas el Decreto Ley 2463 de 1981;
- Certificación de afiliación a Cafatur independientemente del salario que devenga.
- Certificación de vinculación laboral
- Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
- Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica

- Certificación de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- Carta de aceptación de la inclusión a la lista de candidatos.
- Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados.
- Tratándose de **trabajadores sindicalizados** se deberá acreditar tal condición por parte de las Centrales Obreras y certificación en la que conste que la conformación de la lista se realizó conforme a la convocatoria pública.

Bajo los principios de equidad y en concordancia con el Artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con Cafasur.

Agradecemos su participación y el cumplimiento de estas disposiciones en la convocatoria para la postulación de candidatos en representación de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de CAFASUR.

**Atentamente**



**CARLOS ALFONSO MELO PALMA**

**Director Administrativo**

**Firmado en original**